



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



**PROYECTO DE DECLARACION**

**La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

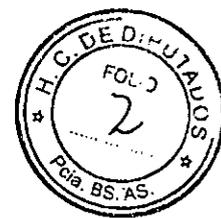
**DECLARA**

El requerimiento al Poder Ejecutivo para que, en lo sucesivo, en los supuestos que haga uso de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de conmutar penas impuestas por la justicia provincial de estricto cumplimiento con el recaudo contemplado en dicho precepto, en cuanto impone la obligación de comunicar dicha medida a la Asamblea Legislativa

JAIME LINARES  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Durante el año 2009 el Poder Ejecutivo dispuso, al menos, en cuatro casos conmutar penas de prisión y reclusión perpetua que habían sido impuestas por la justicia provincial.

Dichas medidas se instrumentaron a través de los Decretos 3062/09, 3063/09, D-3073/09 y 3190/09. Los tres primeros fueron dictados el 23 de diciembre de 2009 y el último, el día 30 de ese mes.

Los mencionados decretos fueron publicados, en forma extractada, recién el 14 de marzo del año en curso.

Tal circunstancia dio lugar a que, desde esta bancada de diputados del bloque GEN-PS, se propiciara un proyecto de Solicitud de Informes al Poder Ejecutivo el que fuera aprobado, en sesión del 14 de abril.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad, respondió algunas cuestiones contenidas en la referida Solicitud, tales como: cuales fueron los hechos delictivos por los cuales, los ahora beneficiados, fueron oportunamente condenados; los órganos jurisdiccionales que impusieron las penas; fechas de los decisorios, tiempo de cumplimiento de cada una de las condenas y si la Suprema Corte de Justicia había emitido los correspondientes informes sobre oportunidad y conveniencia para su dictado.

Igualmente, fue respondida la inquietud acerca de si se habían dispuesto otras conmutaciones de penas, desde el inicio de la gestión del actual gobernador, informándose que ello no había ocurrido

Sin embargo, otras cuestiones contenidas en la Solicitud de Informes quedaron sin respuesta, tales como: los motivos que dieran lugar a que tales decretos que datan de diciembre de 2009, recién, hayan sido publicados en marzo de este año y si dichas conmutaciones fueron puestas en conocimiento de la Asamblea Legislativa llevada a cabo el pasado 1º de marzo indicándose, en caso negativo, las razones por las cuales se incurriera en dicha omisión.

El Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, funcionario que tuviera a



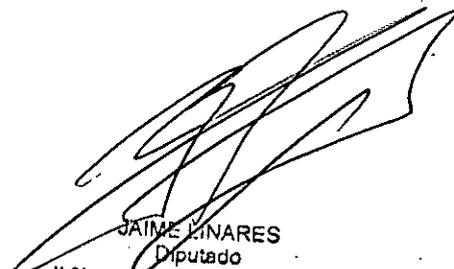
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



cargo la respuesta por parte del Poder Ejecutivo, señaló que las cuestiones contenidas en el párrafo anterior debían ser respondidas, por razones de competencia, por la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tratándose de información no disponible en esa cartera.

En consecuencia, la gravedad que a nuestro criterio trae aparejado el posible incumplimiento de un recaudo expresamente previsto en la Constitución de la provincia, como es la comunicación a la Asamblea Legislativa, nos lleva a propiciar esta nueva iniciativa sobre la materia.

En virtud de las consideraciones precedentemente vertidas, se solicita a los señores diputados la aprobación del Proyecto de Declaración que se somete a vuestra consideración



JAIMÉ LINARES  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires